



DECRETO N° 1000

NEUQUEN, 19 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4142, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se modifican los Artículos 7°) inciso j) y 26°) de la Ordenanza N° 4041, agregándose un párrafo a su Artículo 28°) (Reglamentación Servicio de autos al instante o remisse);

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4142, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION

[Handwritten signature]
Pablo Vilas Ulla
SECRETARIO GENERAL Y DE LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN